

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, *16* de mayo de 1980.-

Visto el presente expediente N° 233.866/78 y sus agregados del registro de la Subsecretaría de Administración, relacionados con las obras de refuerzos de estructura sobre la fachada en el inmueble de Cerrito N° 536 de esta Capital; y

Considerando:

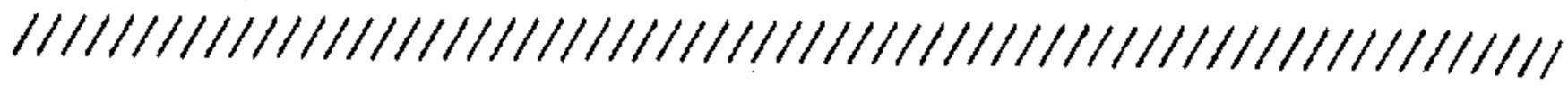
Que por Resolución N° 553 de fecha 11 de julio de 1978, este Tribunal autorizó al titular de la Subsecretaría de Administración a suscribir -"ad-referendum"- un contrato de obra con el representante de la firma "Chacofi S.A.C.I.F. e I.", para la realización de los referidos trabajos. Dicho contrato fue aprobado mediante Resolución N° 670/78, por el importe de \$ 7.500.000.-

Que, oportunamente, el Servicio Nacional de Arquitectura acompañó el certificado parcial provisional N° 1 de obra, por trabajos efectuados por la firma contratista durante el período octubre // 1978-febrero 1979, por la suma de \$ 12.383.769, que fuera transferida a la mencionada firma (Confr. Resoluciones Nros. 584 y 682 del 29 de junio y 24 de julio de 1979, respectivamente).-

Que, con posterioridad, la firma de referencia solicitó el reajuste por mora en el pago de dicho certificado, conforme a los términos del art. 2° del contrato y por aplicación de la ley N° 21.392 transfiriéndosele, en consecuencia, el importe de \$ 3.027.127 (Confr. Resolución del Tribunal N° 1083 del 20 de noviembre de 1979).-

Que la firma contratista solicita, por aplicación del decreto N° 2611/78, un nuevo reajuste por mora en el pago de la actualización e intereses sobre la cantidad citada en el considerando anterior, por los 127 días transcurridos hasta que se hizo efectivo el pago de dicha suma, correspondiéndole transferirle el importe de \$ 511.470.

////////////////////////////////////



Por ello y teniendo en cuenta lo informado precedentemente por el Departamento de Arquitectura,

SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar y transferir a la firma "CHACOFI S.A.C.I.F. e I." la suma de PESOS: QUINIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$ //// 511.470.-).-

2º) Imputar el presente gasto a la Cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores".-

3º) Regístrese y devuélvase a la citada Subsecretaría, a sus efectos. Hágase saber al Departamento de Arquitectura y dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-

ALFREDO H. RODRÍGUEZ

j.c.d.